



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **20:30 veinte horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet [www.pandf.org.mx](http://www.pandf.org.mx) en el apartado de Estrados Electrónicos, la CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MEXICO. Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJO REGIONAL, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento.-----  
-----  
-----

Christian Martín Lujano Nicolás, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.-----

-----DOY FE.



**CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS**  
**SECRETARIO GENERAL**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 19, 20, 21, 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62 y 63 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y en los artículos 1 al 33 y del 93 al 94 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, de conformidad con la convocatoria y lineamientos a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria y demás relativos aplicables.

#### CONVOCA

A los Comités Directivos Delegacionales y a todos los militantes en La Ciudad de México a la:

#### XXVIII ASAMBLEA REGIONAL

Que se celebrará el once de diciembre de 2016, a partir de las 09:00 horas, momento en que iniciará el registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, "En el Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera" ubicado en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, 03340, Ciudad de México, a efecto de elegir a los miembros del Consejo Nacional para el periodo 2017 - 2019 y a los miembros del Consejo Regional para el periodo 2016 - 2019, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Registro de delegados numerarios.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidium.
4. Declaración del quórum.
5. Informe del Presidente del Comité Directivo Regional.
6. Cierre de registro de delegados numerarios.
7. Elección de escrutadores.
8. Explicación del procedimiento para la elección de los candidatos al Consejo Nacional 2017 - 2019.
9. Explicación del procedimiento para la elección de los integrantes del Consejo Regional 2016 - 2019.
10. Lectura de la lista de candidatos a Consejeros Nacionales.
11. Lectura de la lista de candidatos a Consejeros Regionales.
12. Elección de Consejeros Nacionales para el periodo 2017 - 2019.
13. Elección del Consejo Regional para el periodo 2016 - 2019.
14. Toma de protesta del Consejo Regional para el periodo 2016 - 2019.
15. Mensaje del delegado del Comité Ejecutivo Nacional.
16. Himno del Partido y clausura.

Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus lineamientos, será resuelto por el Comité Directivo Regional en coordinación con la Comisión Permanente Nacional.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

"Por una Patria Ordenada y Generosa  
y una vida mejor y más digna para todos"

**MAURICIO TABÉ ECHARTEA**  
Presidente del Comité Directivo Regional

**CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLAS**  
Secretario General del Comité Directivo Regional

#### Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, a. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional en sesión del 19 de septiembre de 2016, se expiden los siguientes Lineamientos para la celebración de la Asamblea Regional en La Ciudad de México, a celebrarse el 11 de diciembre de 2016.

**CAPÍTULO I**  
**DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS LINEAMIENTOS**

1. Una vez autorizada la Convocatoria y aprobados los Lineamientos para la Asamblea Regional, serán comunicados a todos los militantes del Partido a través de los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional (CDR) y estrados físicos de los Órganos Directivos Delegacionales.
2. La Secretaría General del CDR, deberá contar con la cedula de publicación y evidencias fotográficas de cada una de las publicaciones del numeral anterior, de las cuales deberá enviar copia certificada a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno a más tardar 3 días después de su publicación.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS**  
**A LA ASAMBLEA REGIONAL**

3. Serán delegados numerarios:
  - a) Los Presidentes de los Órganos Directivos Delegacionales de la entidad.
  - b) Los miembros de la Comisión Permanente Regional o de la delegación que ésta designe de entre sus miembros.
  - c) Los militantes del Partido en las delegaciones, que resulten seleccionados con tal carácter por las Asambleas Delegacionales o seleccionados por el Comité Directivo Regional, según sea el caso.
4. El CDR deberá recibir del Secretario de la Asamblea Delegacional, por escrito, copia del acta de la misma en la que conste la lista de delegados numerarios seleccionados, para la acreditación de su delegación, a más tardar el segundo día hábil posterior a la celebración de cada Asamblea Delegacional.
5. Una vez celebradas las Asambleas Delegacionales, el Órgano Directivo Delegacional publicará en estrados el listado de los delegados numerarios a la Asamblea Regional, el cual estará integrado por el Presidente de la estructura Delegacional y los delegados seleccionados en la Asamblea. Dicho listado permanecerá publicado hasta el día de la celebración de la Asamblea Regional.

La Secretaría General del CDR deberá recabar las cédulas de publicación y deberá enviar copias certificadas a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno a más tardar 48 horas posteriores a su publicación.

6. Las Asambleas que, habiendo sido convocadas no se hayan realizado, el comité correspondiente mantendrá el derecho al número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) de este artículo, según sea el caso. Los delegados numerarios serán seleccionados por sorteo del CDR de entre los militantes que lo hayan solicitado.

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, www.pancdmx.org.mx



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

La solicitud será de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) En el caso de que la Asamblea Delegacional haya concluido en el punto del cierre del registro y no fue posible realizar el sorteo, el Órgano Directivo Delegacional enviará al CDR el registro de los que lo solicitaron.
- b) Cuando por alguna causa en la Asamblea Delegacional no fue posible iniciar o cerrar el registro de solicitud de delegado a la Asamblea Regional, se tomará en cuenta:
  - I. El registro de los que lo solicitaron durante el tiempo que duró la Asamblea Delegacional;
  - II. Los escritos individuales de aquellos militantes que lo soliciten en un plazo de tres días hábiles posterior a la Asamblea Delegacional, ante la Secretaría General del Órgano Directivo Delegacional o Regional.  
La solicitud deberá presentarse de las 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

El CDR seleccionará el número de delegados numerarios a que tiene derecho la delegación y procederá conforme al inciso e) del Artículo 94 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

7. En las delegaciones que no tuvieron derecho a Asamblea Delegacional, por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 95 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, los militantes, podrán solicitar su acreditación a ser delegados numerarios a la Asamblea Regional siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Tener una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Regional, es decir haber ingresado como militante antes del 11 de diciembre de 2015.
  - b) No estar suspendido de sus derechos como militante.
  - c) Haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones como militante en los términos de los artículos 12 y 13 de los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Las solicitudes se recibirán en el domicilio del Partido en la delegación correspondiente, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la Convocatoria a la Asamblea Regional y hasta veinte días antes de la celebración de la misma.

El listado de solicitudes que reciban los Órganos Directivos Delegacionales deberán enviarlas con un término de hasta 24 horas después del cierre de recepción, a la Secretaría General del CDR.

8. Para los supuestos establecidos en los numerales 6 y 7 de este capítulo II, el CDR, en sesión extraordinaria seleccionará mediante sorteo a los delegados que le corresponda a tales delegaciones, conforme al siguiente procedimiento:
  - a) El sorteo se realizará en sesión extraordinaria del CDR que deberá celebrarse a más tardar 72 horas después de la última Asamblea Delegacional.
  - b) Durante el sorteo deberá estar presente el Presidente de la estructura Delegacional correspondiente o quien este designe. Para lo cual el Secretario General del CDR notificará fehacientemente a los Presidentes de dichos Órganos Directivos Delegacionales.
  - c) Para la realización del sorteo se deberá de contar con:

---

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.panedmx.org.mx](http://www.panedmx.org.mx)



- I. Los registros o escritos de solicitud de cada uno de los militantes que participarán en dicho sorteo, expresando su interés de ser delegado a la Asamblea Regional, con firma del militante y copia de su credencial de elector.
  - II. Los acuses de recibo de las notificaciones de la sesión del CDR, dirigidas a los Presidentes de los Órganos Directivos Delegacionales correspondientes.
  - III. Una transparente.
  - IV. Formatos con los nombres de los aspirantes a delegados, que serán incorporados en la urna por cada delegación durante la sesión en presencia del Presidente de la estructura Delegacional.
- d) Durante la sesión se procederá a extraer de la urna, aleatoriamente, las papeletas correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 94 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.
9. Si el número de aspirantes registrados a delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho la delegación, se ratificarán como delegados a la Asamblea Regional el total de las propuestas presentadas durante la sesión.
10. Al terminar este procedimiento, se elaborará la lista de delegados numerarios correspondiente a la delegación, será firmada por el Secretario General del CDR y el Presidente de la estructura Delegacional o su representante, remitiéndose copia de la misma a la Secretaría General del CDR y la original al Órgano Directivo Delegacional, para su publicación en estrados en ambas instancias desde el día de la realización del sorteo hasta la fecha de realización de la Asamblea Regional.
11. El Secretario General del Órgano Directivo Delegacional, o subsidiariamente el del CDR, deberá señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los delegados seleccionados por las Asambleas Delegacionales y por el CDR, según sea el caso; adjuntando el acta correspondiente a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Delegacional y, en su caso, la sesión del CDR.
12. Cada delegado numerario tiene la obligación de asistir a la Asamblea Regional. Si por causas justificadas, no le es posible asistir, deberá presentar su renuncia por escrito y adjuntando copia de su credencial de elector o credencial del Partido, o en su defecto, pasaporte o cédula profesional, a más tardar 5 días antes de la Asamblea Regional. De no hacerlo será sujeto a la sanción correspondiente.

**CAPÍTULO III**  
**DE LA ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS**  
**A LA ASAMBLEA NACIONAL**

13. Serán delegados numerarios:
- a) Las y los Presidentes de los CDE's o quienes ejerzan sus funciones y las personas que nombre cada CDE entre sus integrantes;
  - b) Los militantes del Partido en las delegaciones, que resulten seleccionados con tal carácter por las Asambleas Delegacionales o por el CDR, según sea el caso, que cuenten con una antigüedad de un año como militantes al 22 de enero de 2017.
14. El CDR deberá recibir del Secretario de la Asamblea Delegacional, por escrito, copia del acta de la misma en la que conste la lista de delegados numerarios seleccionados, para la acreditación de su delegación, a más tardar el segundo día hábil posterior a la celebración de cada Asamblea Delegacional.

**Comité Directivo Regional**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

15. Una vez celebradas las Asambleas Delegacionales, el Órgano Directivo Delegacional deberá publicar en estrados el listado de los delegados numerarios a la Asamblea Nacional, el cual estará integrado por los delegados seleccionados en la Asamblea. Los listados permanecerán publicados hasta el día de la celebración de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria.

La Secretaría General del CDR deberá recabar las cédulas de publicación y deberá enviar copias certificadas a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno a más tardar 48 horas posteriores a su publicación.

16. Las Asambleas que, habiendo sido convocadas no se hayan realizado, el comité correspondiente mantendrá el derecho al número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) de este artículo, según sea el caso. Los delegados numerarios serán seleccionados por sorteo del CDR de entre los militantes que lo hayan solicitado.

La solicitud será de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) En el caso de que la Asamblea Delegacional haya concluido en el punto del cierre del registro y no fue posible realizar el sorteo, el Órgano Directivo Delegacional enviará al CDR el registro de los que lo solicitaron.
- b) Cuando por alguna causa en la Asamblea Delegacional no fue posible iniciar o cerrar el registro de solicitud de delegado a la Asamblea Nacional, se tomará en cuenta:
- I. El registro de los que lo solicitaron durante el tiempo que duró la Asamblea Delegacional;
  - II. Los escritos individuales de aquellos militantes que lo soliciten en un plazo de tres días hábiles posterior a la Asamblea Delegacional, ante la Secretaría General del Comité Directivo Delegacional o Regional.
- La solicitud deberá presentarse de las 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

El CDR seleccionará el número de delegados numerarios a que tiene derecho la delegación y procederá conforme al inciso e) del Artículo 94 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

17. En las delegaciones que no tuvieron derecho a Asamblea Delegacional, los militantes, podrán solicitar su acreditación a ser delegados numerarios a la Asamblea Nacional siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Tener una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional, es decir haber ingresado como militantes antes del 22 de enero de 2016.
  - b) No estar suspendido de sus derechos como militante.
  - c) Haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones como militante en los términos de los artículos 12 y 13 de los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Las solicitudes se recibirán en el domicilio del Partido en la delegación correspondiente, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la Convocatoria a la Asamblea Nacional y hasta el 30 de noviembre de 2016.

El listado de solicitudes que reciban los Órganos Directivos Delegacionales deberán enviarlas con un término de hasta 24 horas después del cierre de recepción, a la Secretaría General del CDR.

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



18. Para los supuestos de los numerales 16 y 17, el CDR, en sesión extraordinaria seleccionara mediante sorteo a los delegados que le corresponda a dichos municipios, conforme al siguiente procedimiento:
- a) El sorteo se realizará en sesión extraordinaria del CDR que deberá realizarse una semana después de la última Asamblea Delegacional.
  - b) Durante el sorteo deberá estar presente el Presidente de la estructura Delegacional correspondiente o quien éste designe. Para lo cual el Secretario General del CDR notificará fehacientemente a los Presidentes de dichos Órganos Directivos Delegacionales.
  - c) Para la realización del sorteo se deberá de contar con:
    - I. Los registros o escritos de solicitud de cada uno de los militantes que participaran en dicho sorteo, expresando su interés de ser delegado a la Asamblea Nacional, con firma del militante y copia de su credencial de elector.
    - II. Los acuses de recibo de las notificaciones de la sesión del CDR, dirigidas a los Presidentes de los Órganos Directivos Delegacionales correspondientes.
    - III. Urna transparente.
    - IV. Formatos con los nombres de los aspirantes a delegados, que serán incorporados en la urna por cada delegación durante la sesión en presencia del Presidente de la estructura Delegacional.
  - d) Durante la sesión se procederá a extraer de la urna, aleatoriamente, las papeletas correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 94 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.
19. Si el número de aspirantes registrados a delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho la delegación, se rafflearán como delegados a la Asamblea Nacional el total de las propuestas presentadas durante la sesión.
20. Al terminar este procedimiento, se elaborará la lista de delegados numerarios correspondiente a la delegación, será firmada por el Secretario General del CDR y el Presidente de la estructura Delegacional o su representante, remitiéndose copia de la misma a la Secretaría General del CDR y la original al Órgano Directivo Delegacional, para su publicación en estrados en ambas instancias desde el día de la realización del sorteo hasta la fecha de realización de la XXIII Asamblea Nacional.
21. El Secretario General del Órgano Directivo Delegacional o subsidiariamente el del CDR deberá señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los delegados seleccionados por las Asambleas Delegacionales y seleccionados por el CDR, según sea el caso; adjuntando el acta correspondiente a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Delegacional y la sesión del CDR.
22. Cada delegado numerario tiene la obligación de asistir a la Asamblea Nacional. Si por causas justificadas, no le es posible asistir a la Asamblea Nacional, deberá presentar su renuncia por escrito, adjuntando copia de su credencial de elector o credencial del Partido, o en su defecto, pasaporte o cédula profesional, a más tardar el 09 de Enero de 2017. De no hacerlo será sujeto a la sanción correspondiente.

**CAPÍTULO IV**  
**DEL DESARROLLO DEL PROCESO**

**Comité Directivo Regional**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

23. La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN), se auxiliará del CDR para el cumplimiento del numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido. El CDR vigilará que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
24. Para el cumplimiento del numeral anterior el CDR nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso (COP), misma que deberá instalarse el día de la publicación de la Convocatoria a la Asamblea Regional.
25. La Comisión Organizadora del Proceso estará integrada por:

Tres militantes de la Ciudad de México designados por este Órgano a propuesta del Presidente, los cuales no podrán participar para ser candidatos al Consejo Regional y Nacional, así en los casos que se renueven las estructuras Delegacionales, estarán impenidos a ser candidatos a Presidente e integrantes de la planilla.

La Comisión Permanente Nacional, será garante del buen funcionamiento de la Comisión Organizadora del Proceso (COP), en caso que se presente faltas graves que pongan en riesgo el buen funcionamiento para el cual fueron elegidos. La Comisión Permanente Nacional, podrá ejercer la facultad de atracción de forma parcial o total en dicho proceso. Independiente de las sanciones partidistas que pudieran acreditarse.

A las sesiones de la COP podrá asistir con derecho a voz, un integrante de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno que actuará en representación de la CPN.

26. La COP, verificará entre otras el:
  - a) Recibir, analizar y resolver respecto a las propuestas que presenten los candidatos.
  - b) Recibir y turnar al Órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por los candidatos.
  - c) Con apego a las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias relativas y aplicables, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios que garanticen los principios democráticos y el mejor desarrollo del proceso electoral.
  - d) Solicitar ante las instancias correspondientes, el inicio de procesos de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento a los Estatutos, Reglamentos, Lineamientos y normas que en el Partido se establecen para este proceso interno.
27. Los militantes, candidatos a Consejeros, miembros de las estructuras Delegacionales y del CDR están obligados a conducirse con respeto y apego a lo establecido en la normatividad del Partido durante el proceso previo y el desarrollo de la propia Asamblea Regional.

#### **CAPÍTULO V** **DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE A CONSEJERO NACIONAL**

28. Podrán ser aspirantes a Consejeros Nacionales los militantes del Partido que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Tener una militancia de por lo menos cinco años a la fecha de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, es decir, haber ingresado como militante antes del 22 de enero del 2012.
  - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
  - c) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden en los tres años anteriores a la elección del consejo Nacional.
  - d) Acreditar la evaluación en los términos de la Convocatoria y Lineamientos de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria.

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Delegacional, Regional o Nacional o Consejero Estatal o Nacional, o haber sido candidata propietario a algún cargo de elección popular;
  - f) No haber sido removido como consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos; y
  - g) Presentar una breve descripción de trayectoria partidista, fotografía y copia de la credencial de elector, o en su defecto, credencial del Partido, pasaporte o cédula profesional.
29. El proceso de evaluación al que hace referencia el inciso d) del párrafo anterior será de conformidad a los Lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

#### CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE A CONSEJERO REGIONAL

30. Podrán ser aspirantes a Consejeros estatales, los militantes del Partido que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años a la fecha de la Asamblea Regional, es decir, haber ingresado como militante antes del 11 de diciembre de 2011.
  - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
  - c) No haber sido sancionado por alguna comisión de orden en los tres años anteriores a la elección del consejo estatal.
  - d) Acreditar la evaluación correspondiente.
  - e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Delegacional, Regional o Nacional o Consejero Regional o Nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular;
  - f) No haber sido removido como consejero Nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos; y
  - g) Presentar una breve descripción de trayectoria partidista, fotografía y copia de la credencial de elector, o en su defecto, credencial del Partido, pasaporte o cédula profesional.
31. El proceso de evaluación al que hace referencia el inciso d) del párrafo anterior, será de conformidad a los Lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, que se publicarán en conjunto con la presente Convocatoria.

#### CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL

32. Los candidatos a Consejeros Nacionales, que se podrán presentar, a la Asamblea Regional serán quienes resulten electos por las Asambleas Delegacionales.
33. Los Órganos Directivos Delegacionales que hayan realizado su Asamblea Delegacional, deberán presentar por escrito las propuestas de candidatos ante el Secretario General del CDR, a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Delegacional, anexando el acta de la sesión de dicha Asamblea, la lista de delegados numerarios a la Asamblea Nacional, los nombres y expedientes de requisitos señalados en el numeral 28 del capítulo que antecede, de cada una de las propuestas de candidatos a Consejeros Nacionales. La Secretaría General del CDR, expedirá constancia de dicho registro.

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0500, www.pancdmx.org.mx



34. El Secretario General del Órgano Directivo Delegacional o subsidiariamente el del CDR, deberán señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, dentro de las 48 horas posteriores a la Asamblea Delegacional, las propuestas de Consejeros Nacionales, adjuntando el acta correspondiente.
35. De no realizarse alguna Asamblea Delegacional, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatos ante la Asamblea Nacional.

**CAPÍTULO VIII**  
**DEL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CONSEJO REGIONAL**

36. Los candidatos a Consejeros Regionales, que se podrán presentar, a la Asamblea Regional serán quienes resulten electos por las Asambleas Delegacionales y quienes sean electos como propuesta por el CDR.
37. Los Órganos Directivos Delegacionales que hayan realizado su Asamblea Delegacional deberán presentar por escrito las propuestas de candidatos ante el Secretario General del CDR, a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Delegacional, anexando el acta de la sesión de la Asamblea Delegacional, la lista de delegados numerarios a la Asamblea estatal, los nombres y expedientes de requisitos señalados en el numeral 30 que antecede, de cada una de las propuestas de candidatos a Consejeros Regionales. La Secretaría General del CDR, expedirá constancia de dicho registro.
38. El Secretario General del Órgano Directivo Delegacional o subsidiariamente el del CDR, deberán señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, dentro de las 48 horas posteriores a la Asamblea Delegacional, las propuestas de Consejeros Regionales, adjuntando el acta correspondiente.
39. De no realizarse alguna Asamblea Delegacional, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatos ante la Asamblea Regional.
40. El CDR, en sesión extraordinaria realizada a más tardar una semana después de la última Asamblea Delegacional, podrá proponer hasta el diez por ciento del número de candidatos surgidos en las Asambleas Delegacionales mediante el siguiente procedimiento:
  - a) A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta un día antes de la sesión en que se deban elegir sus candidatos, la Secretaría General del CDR recibirá las propuestas que presenten por escrito los integrantes del propio Comité.
  - b) Las propuestas deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 30 de estos Lineamientos.
  - c) El Secretario General presentará en sesión al pleno del CDR la lista de las propuestas recibidas e informará del cumplimiento de los requisitos.
  - d) Los integrantes del CDR presentes en la sesión, votarán en cédula y en secreto por el total del número de propuestas a que tiene derecho este Órgano. Las propuestas que obtengan la mayor votación, hasta completar el número a que se tiene derecho, quedarán registradas como candidatos.
  - e) De registrarse un número menor o igual de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, estas se ratificarán en la sesión.

**Comité Directivo Regional**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

41. El 50 por ciento de las propuestas del CDR, deberán ser de un género distinto y, en caso de ser necesario, apegarse a lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 16 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, a fin de cumplir con lo señalado en el Artículo 61, Inciso j), de los Estatutos.

#### **CAPÍTULO IX DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS**

42. Los candidatos a Consejeros Nacionales y Regionales no podrán hacer actos de proselitismo el día de la Asamblea Regional y se conducirán con respeto y cordialidad durante todo el proceso.
43. Para la promoción de los candidatos se podrán usar folletos, cartas, visitas personales, etc., que tengan como finalidad exclusiva difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad, absteniéndose del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, que implique o favorezca la solicitud del voto.
44. Los candidatos a Consejeros Nacionales y Regionales se abstendrán de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios o servicios o de pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.
45. Igualmente habrán de abstenerse en su promoción de hacer críticas de otros candidatos a Consejeros Nacionales y Regionales, inobservar las resoluciones de la dirigencia del Partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.
46. A petición por escrito de los candidatos a Consejeros Regionales electos, deberán entregarse los listados de los delegados numerarios a la Asamblea Regional, conforme se realicen las Asambleas Delegacionales.

#### **CAPÍTULO X DEL REGISTRO DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS EN LA ASAMBLEA REGIONAL**

47. El registro de delegados iniciará a las 09:00 horas del 11 de diciembre de 2016 y se cerrará en el punto 6 del orden del día.
48. Para su identificación y registro en la Asamblea Regional, los delegados numerarios deberán presentar su credencial de elector vigente expedida por el IFE o INE, del Partido, pasaporte o cédula profesional.
49. La CPN, previamente a la Asamblea Regional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección interna.
50. Los candidatos a Consejeros Regionales y Nacionales que lo soliciten por escrito ante la Secretaría General del CDR, podrán nombrar un representante para el proceso de registro, que deberá haber sido sorteado como delegado numerario a la Asamblea Regional. Esta solicitud deberá realizarse a partir de que es electo candidato por una Asamblea Delegacional y hasta 6 días antes de la Asamblea Regional.

---

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



51. El CDR en la sesión extraordinaria establecida en el numeral 8 del capítulo II, nombrará al responsable del Registro de delegados en la Asamblea Regional y será quien coordine la logística del proceso.
52. El responsable del registro nombrado por el CDR, deberá convocar, fehacientemente, a reunión a los representantes que hayan sido nombrados por los candidatos, a más tardar 2 días antes de la Asamblea Regional, para que dé entre ellos, se sorteé a 2 representantes, que serán los que participen en la mesa de aclaraciones.  
En la misma reunión, se sortearán entre 5 y 10 representantes que estarán de observadores en las mesas de registro. Los cuales en caso de detectar una posible irregularidad, deberán informarla al responsable del registro y a los representantes de la mesa de aclaraciones.  
Los que no salgan sorteados para estas funciones, ya no participaran en el proceso como representantes del registro.
53. Los observadores podrán presentar formatos de incidencia, que se integrarán en original y copia. Estos formatos deberán entregarse al responsable del registro nombrado por el CDR.  
El original de cada uno de estos formatos se integrará al acta de la Asamblea Regional.
54. La función de los representantes de los candidatos concluye una vez que se cierra el registro de la Asamblea.

**CAPÍTULO XI**  
**DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL Y**  
**DEL ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM**

55. La Asamblea Regional será presidida por el Presidente del CDR y a falta de éste, por el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe el Comité Ejecutivo Nacional o el CDR.
56. El Secretario de la Asamblea Regional será el Secretario General del CDR y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea Regional a propuesta quien preside la misma.
57. La Asamblea Regional se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando estén presentes la Comisión Permanente Regional o la delegación que ésta haya designado y más de la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma por los Órganos Directivos Delegacionales o la tercera parte de las estructuras Delegacionales, lo que resulte mayor.
58. Se tendrán por presentes las Delegaciones cuando se hayan registrado más de la mitad de los delegados numerarios acreditados en tiempo y forma. Los delegados presentes tendrán derecho a voto cuando lo ejerzan por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

**CAPÍTULO XII**  
**ELECCIÓN DE ESCRUTADORES**

59. La elección de escrutadores se realizará a propuesta del Presidente de la Asamblea mediante votación económica, siendo necesaria la aprobación de más de la mitad de los delegados presentes al momento de la votación.

**CAPÍTULO XIII**  
**DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES**



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

60. Al momento del registro en la Asamblea Regional se entregará a cada delegado numerario un listado de candidatos al consejo Nacional, conteniendo el nombre completo, fotografía, la delegación de la que proceden y una breve descripción partidista. En ningún momento habrá presentación de candidatos ni propaganda proselitista.

Una vez que la Secretaría General del CDR cuente con la lista definitiva, simultáneamente a que la mande a imprimir, la publicará en su página electrónica.

61. En términos de lo dispuesto por el Artículo 25 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, el número de Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad será de 13, como lo señala el Anexo 2 de la Convocatoria y Lineamientos de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria. De acuerdo con el inciso n), del artículo 28 de los Estatutos, el 50% serán de un género distinto, en este caso deberán elegirse al menos 6 para un género distinto dependiendo el orden de votos obtenidos por los candidatos.

62. De conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos del Partido, cada delegado votará por el cuarenta por ciento del número de Consejeros que le corresponden a la entidad, las fracciones se redondearán de acuerdo a la unidad más próxima. En esta Asamblea Regional cada delegado emitirá 6 votos.

63. Con el propósito de cumplir con la cuota de género que señala el Artículo 28, inciso n), de los Estatutos, cada delegado emitirá 50 por ciento de sus votos para cada género, si el número es impar se elevará a la siguiente unidad, en este caso se emitirán 6 votos. De este número cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto, es decir por 3 para cada género. En caso de que la boleta no cumpla con este criterio se tomara como voto nulo.

64. Si el número de propuestas surgidas de las Asambleas Delegacionales es menor y no es posible elegir a los Consejeros Nacionales de la entidad de conformidad con el numeral 61 que antecede, se aplicarán los siguientes criterios

- El número de propuestas se incrementará hasta ajustar el mínimo requerido para cumplir la paridad de género, considerando en primer lugar los mejores porcentajes de votación de las propuestas que no resultaron electas en las Asambleas Delegacionales.
- De ser insuficiente el criterio anterior, el Comité Ejecutivo Nacional previo a la Asamblea Regional, determinará lo conducente para garantizar que la entidad elija a sus Consejeros Nacionales.

65. El método de votación será conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 22 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales. En el caso de utilizar cédulas de votación estas serán impresas por el CDR.

66. La elección de los Consejeros Nacionales se expresará en forma personal y secreta.

El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

- En cédulas de votación.
- En sistemas electrónicos que emitan una cédula.

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El Órgano responsable de la organización de la Asamblea Regional brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del representante del CEN que se designe como delegado en la Asamblea Regional.

#### Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

67. El número de votos que le corresponderán a cada delegación de los Órganos Directivos Delegacionales y del CDR, será conforme a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.
68. El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de la lista de los Consejeros Nacionales electos que le corresponde a la entidad, para su ratificación por la Asamblea Nacional, cumpliendo el criterio de género señalado en el numeral 61 que antecede.
69. Si el orden de la lista no permite cumplir con el porcentaje de representación por género en los candidatos que tiene derecho elegir la Asamblea Regional, se recorrerá la lista del género subrepresentado.
70. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de Consejeros Nacionales que le corresponden al estado, se procederá de conformidad al artículo 29 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.
71. Si el número de propuestas surgidas de las Asambleas Delegacionales es igual al número de Consejeros que corresponde elegir a la entidad, se procederá a la votación de las mismas, para su ratificación, en forma económica. En caso de que la Asamblea Regional rechazara la lista, se turnará a la Comisión Permanente Nacional para que resuelva.

#### **CAPÍTULO XIV** **DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES**

72. Al momento del registro en la Asamblea Regional se entregará a cada delegado numerario un listado de candidatos al Consejo Regional, conteniendo el nombre completo, fotografía, delegación de la que proceden y una breve descripción de datos personales y trayectoria partidista. En ningún momento habrá presentación de candidatos ni propaganda proselitista.  
  
Una vez que la Secretaría General del CDR cuente con la lista definitiva, simultáneamente a que la mande a imprimir, la publicará en su página electrónica.
73. El número de Consejeros que integrarán el Consejo Regional será de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, que para este caso será de 100 Consejeros.
74. En caso de que el número de propuestas emanadas de las Asambleas Delegacionales y del CDR no permitan cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género en la integración del Consejo, que señala el inciso j), del Artículo 61 de los Estatutos del Partido, que para este caso será de 50 para cada género, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 22 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.
75. De conformidad con el Artículo 22 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, cada delegado votará por el cincuenta por ciento del número de Consejeros que le corresponden a la entidad, siendo en este caso por 50 candidatos.
76. Con el propósito de cumplir con la cuota de género que señala el inciso j), del Artículo 61 de los Estatutos, cada delegado emitirá el 50 por ciento de sus votos para cada género, si el número es impar se elevará a la siguiente unidad, en este caso se emitirán 25 votos. De este número cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto. En caso de que la boleta no cumpla con este criterio se tomara como voto nulo.
77. La elección de los Consejeros Regionales se expresará en forma personal y secreta.

#### **Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

- I. En cédulas de votación, que serán impresas por el CDR.
- II. En sistemas electrónicos que emitan una cédula.

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

La COP, responsable de la organización de la Asamblea Regional brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del representante del CEN que se designe como delegado en la Asamblea Regional.

78. El número de votos que le corresponderán a cada Órgano Directivos Delegacional y del CDR, será conforme a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.
79. El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de la lista de los Consejeros Regionales electos que le corresponden a la entidad. Si el orden de la lista no permite cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género, se recorrerá la lista del género subrepresentado.
80. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de Consejeros Regionales que le corresponden al estado, se procederá de conformidad al artículo 20 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.
81. Si el número de propuestas surgidas de las Asambleas Delegacionales y del CDR es igual o menor al número de miembros fijado para la integración del consejo, se procederá a la votación de las mismas, para su ratificación en forma económica. En caso de que la Asamblea Regional rechazara la lista, se turnará a la Comisión Permanente Nacional para que resuelva.

#### **CAPÍTULO XV DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA ASAMBLEA REGIONAL**

82. Sólo los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
83. Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones durante el proceso de selección de candidatos, en las Asambleas Regionales y Delegacionales o con relación a los presentes Lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión Jurisdiccional Electoral, en funciones de Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido las presuntas violaciones.
84. El medio de impugnación se presentará a la oficina de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión Jurisdiccional Electoral en funciones de Comisión de Justicia, en el mismo horario.

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

**CAPÍTULO XVI**  
**DE LO NO PREVISTO**

85. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus lineamientos, será resuelto por la Comisión Organizadora del Proceso, en coordinación con la Comisión Permanente Nacional.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

"Por una Patria Ordenada y Generosa  
y una vida mejor y más digna para todos"

**MAURICIO TABÉ ECHARTEA**  
Presidente del Comité Directivo Regional

**CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLAS**  
Secretario General del Comité Directivo Regional

---

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, c. p. 06700, Ciudad de México  
Tel. 5242 0600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)

PROYECTOS DE CONGRESOS NACIONALES

Número de Congresos	13,00
---------------------	-------

Peso del factor representación	30%
-----------------------------------	-----

Peso del factor votación	30%
-----------------------------	-----

Peso del factor competitividad	40%
-----------------------------------	-----

MUNICIPIO	Méritos	Votación del PAM en el municipio	Votación total en el DIF	% de miembros en el mpto.	Factor represent.	% de votos en el mpto.	Factor peso electoral	Competitividad en el mpto.	Factor Comp.	Total	% de votos en el mpto.	HOMBRES	MUJERES	PROYECTOS DE CONGRESOS NACIONALES
ALVARO OBREGON	2117	42685	250,295	0.064	0.30	0.097	0.46	0.171	0.25	2	0	1	1	22
AZCAPOTZALCO	1738	28177	161,197	0.052	0.25	0.057	0.32	0.156	0.42	1	1	1	1	18
BIENITO JUAREZ	3867	56484	165,189	0.116	0.34	0.128	0.69	0.342	0.61	3	1	2	2	39
COYOACAN	4806	46110	259,950	0.145	0.68	0.102	0.68	0.174	0.68	2	0	1	1	49
CUAJIMALPA	2290	17438	71,249	0.067	0.31	0.060	0.34	0.243	0.55	2	0	1	1	23
CUALIHUEMOC	827	25384	198,922	0.025	0.12	0.038	0.22	0.128	0.34	1	1	1	1	5
GAM	1950	49533	418,440	0.059	0.28	0.112	0.59	0.118	0.32	2	9	1	1	29
IZTAPALCO	699	15237	148,829	0.021	0.10	0.035	0.16	0.102	0.27	1	1	1	1	7
IZTAPALAPA	2640	46978	612,787	0.027	0.16	0.023	0.34	0.057	0.18	1	1	1	1	26
MAGDALENA CONTRERAS	808	11605	87,290	0.024	0.12	0.026	0.12	0.133	0.16	1	1	1	1	9
MIGUEL HIDALGO	4366	37806	141,217	0.131	0.61	0.086	0.40	0.268	0.71	2	0	1	1	44
MILPA ALTA	890	1278	48,115	0.021	0.10	0.003	0.01	0.027	0.07	1	1	1	1	7
TLAHEMAC	1336	6373	104,013	0.040	0.15	0.014	0.07	0.051	0.16	1	1	1	1	14
TLAUPAN	2286	36946	222,376	0.068	0.32	0.084	0.39	0.346	0.44	2	0	1	1	23
VERANISTIANO CARRANZA	1678	14829	167,195	0.048	0.22	0.026	0.17	0.095	0.28	1	1	1	1	15
XOCHIMILCO	1340	12147	129,632	0.040	0.19	0.028	0.13	0.094	0.25	1	1	1	1	14
TOTALES	33,158	448,380	3,187,777	1	5	1	5	2.34	6	24	10	17	17	340

Factor de distribución	0.376	TOTAL PROYECTOS	34.00
------------------------	-------	-----------------	-------

**Consejeros nacionales a los que tiene derecho a elegir cada asamblea estatal, de conformidad con el art. 30 de los Estatutos y 25 del ROEM**

ESTADO	Consejeros resto mayor votos válidos	Genero 1 50 %	Genero 2 50 %	Consejeros a elegir por Género		Votos por delegado en la asamblea estatal (40% de los consejeros a elegir)	Votos por delegado en la asamblea estatal, redondeo a entero más próximo	Impar elevado a par	Votos de cada delegado en la asamblea estatal por género	
				Redondeo Género 1	Redondeo Género 2				Redondeo género 1	Redondeo género 2
DISTRITO FEDERAL	13	6.5	6.5	6	7	5.2	5	6	3	3

PROPUESTAS DE CONSEJEROS REGIONALES

Número de Consejeros	150,00
----------------------	--------

Peso del Factor Intelectivos	30%
------------------------------	-----

Peso del factor votación	30%
--------------------------	-----

Peso del factor competitividad	40%
--------------------------------	-----

MUNICIPIO	Militantes	Votación del PAM en el municipio Dip MR Loc	Votación total en el mpto. Dip MR Loc	% de miembros en el mpto.	Factor Militantes	% de votos en el mpto.	Factor peso electoral	Competitividad en el mpto.	Factor Comp.	Total	Art. 15 inciso e), ROEM	HOMBRES	MUJERES	PROPUESTAS DE DELEGADOS NUMERARIOS
ALVARO OBRERON	2117	41704	222445	0,054	2,30	0,097	3,49	0,179	3,49	10	0	5	5	712
AZCAPOTZALCO	1738	26548	148034	0,052	1,89	0,062	2,22	0,179	3,49	8	0	4	4	174
BENITO JUAREZ	3957	52548	147186	0,116	4,19	0,122	4,00	0,357	6,59	16	0	8	8	386
COYOACAN	4806	43988	235063	0,145	5,22	0,102	3,68	0,187	3,59	13	1	7	7	461
CUAJIMALPA	2230	17251	70649	0,057	2,42	0,040	1,45	0,244	4,26	9	1	5	5	223
CUAUIHTEMOC	827	24690	182297	0,025	0,90	0,058	2,08	0,136	2,65	6	0	3	3	83
GAM	1950	46920	382499	0,055	2,12	0,114	4,10	0,128	2,45	5	1	5	5	195
IZTACALCO	699	14751	136663	0,021	0,76	0,034	1,24	0,168	2,10	5	1	3	3	79
IZTAPALAPA	2540	40650	575937	0,077	2,76	0,095	3,41	0,071	1,97	8	0	4	4	254
MAGDALENA CONTRERAS	808	11098	81247	0,024	0,89	0,026	0,99	0,136	2,65	5	1	3	3	83
MIGUEL HIDALGO	4356	35992	131433	0,131	4,23	0,084	1,01	0,274	5,33	14	0	7	7	436
MILPA ALTA	690	1094	46649	0,021	0,73	0,033	0,69	0,024	0,41	2	0	1	1	69
TLAHLUAC	1336	5144	96142	0,040	1,45	0,034	0,51	0,054	1,24	4	0	2	2	134
TLALPAM	2286	36939	287820	0,065	2,45	0,086	3,09	0,128	3,46	10	0	5	5	229
VENUSTIANO CARRANZA	1478	14468	147614	0,048	1,71	0,036	1,30	0,099	1,92	5	1	3	3	158
XOCHIMILCO	1340	11851	117090	0,040	1,45	0,038	0,39	0,101	1,97	5	1	3	3	134
TOTALES	33.158	429.825	2.987.948	1	36	1	39	2,47	43	129	136	68	68	3.319

Sector de distribución	-0,051	TOTAL PROPUESTAS	150,00
------------------------	--------	------------------	--------

**Consejeros estatales a elegir en las Asambleas Estatale y votación, con el artículo 6 I, inciso J), de los Estatutos y 14 del ROEM**

Número de integrantes del consejo	Del total de consejeros a elegir deben ser el 50% para cada género		Delegados votan por el 50% de consejeros a elegir, Art. 22 Roem	Votos a emitir por cada delegado en la asamblea estatal por género			
	Genero 1	Genero 2		Genero 1 50 %	Genero 2 50 %	Redondeo género 1	Redondeo género 2
100	50	50	50	25.0	25.0	25	25
90	45	45	45	22.5	22.5	23	23
80	40	40	40	20.0	20.0	20	20
60	30	30	30	15.0	15.0	15	15